



Modificación a la Resolución VD-11991-2021

Normas y Procedimientos de Admisión para el estudiantado que participa en el concurso de ingreso a carrera de pregrado y grado y recinto en la Universidad de Costa Rica en el año 2022

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 incisos a), b), g), 35, 49 inciso ch), 180, 188, 190 y 194 del Estatuto Orgánico; el Reglamento del Proceso de Admisión mediante Prueba de Aptitud Académica, aprobado por el Consejo Universitario en sesión No. 4776, artículo octavo, del 19 de febrero del 2003; las Políticas Generales de Admisión a la Universidad de Costa Rica, aprobadas mediante acuerdos de sesiones Nos. 4056, artículo octavo, del 6 de setiembre de 1994, y 4071, artículo segundo, del 27 de octubre de 1994, ambos del Consejo Universitario, la Vicerrectoría de Docencia, resuelve emitir las siguientes modificaciones a las Normas y Procedimientos de Admisión para el estudiantado que participa en el concurso de ingreso a carrera de pregrado y grado y recinto de la Universidad de Costa Rica (UCR) en el año 2022.

RESULTANDO

- 1- Por medio de la Resolución VD-11991-2021 del 17 de diciembre de 2021, la Vicerrectoría de Docencia emitió las “Normas y Procedimientos de Admisión para el estudiantado que participa en el concurso de ingreso a recinto y carrera de pregrado y grado en la Universidad de Costa Rica en el año 2022”.
- 2- La Oficina de Registro e Información, por medio del oficio n.º ORI-2239-2022 del 30 de mayo de 2022, solicitó a la Vicerrectoría de Docencia la modificación del artículo 17 de la Resolución VD-11991-2021, con el fin de ampliar la fecha prevista para que dicha dependencia realice el proceso de verificación de títulos de Bachiller en Educación Media del estudiantado admitido a la Universidad de Costa Rica en el año 2022.

POR TANTO:

- 1- Se modifica el artículo 17 de la Resolución VD-11991-2021 del 17 de diciembre de 2021 para que se lea de la siguiente manera:

Texto actual	Modificación
ARTÍCULO 17. Verificación de título de Bachiller en Educación Media. La ORI verificará la titulación de Bachiller en Educación Media del estudiantado admitido, por medio del “Registro Nacional Digital de Títulos de Bachillerato y Técnicos Medios” del MEP. Además, la ORI podrá utilizar una certificación emitida vía oficial por la Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad del MEP. Esto será empleado como mecanismo	ARTÍCULO 17. Verificación de título de Bachiller en Educación Media. La ORI verificará la titulación de Bachiller en Educación Media del estudiantado admitido, por medio del “Registro Nacional Digital de Títulos de Bachillerato y Técnicos Medios” del MEP. Además, la ORI podrá utilizar una certificación emitida vía oficial por la Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad del MEP. Esto será empleado como mecanismo



<p>alternativo de verificación de dicho título, para estudiantes que, siendo bachilleres de Educación Media, cuentan con cita de inscripción y no se encuentran en el Registro supra citado.</p> <p>Al estudiantado que no se encuentre en el Registro arriba indicado, la ORI le notificará <u>el 3 de junio del año 2022 por medio del correo electrónico institucional asignado a cada estudiante</u> (dominio @ucr.ac.cr), que debe presentar el original y copia del Título de Bachiller en Educación Media como fecha límite, el 30 de junio del año 2022, en la ORI o en los Servicios de Registro de las sedes regionales y recintos.</p> <p>El estudiantado admitido que concluyó estudios de educación secundaria en el exterior, que tenga en trámite en el MEP el reconocimiento y equiparación del título de Bachiller en Educación Media, su admisión queda condicionada a la presentación del reconocimiento y equiparación de dicho título en la ORI o en los Servicios de Registro de las sedes regionales y recintos, como fecha límite el 30 de junio del año 2022.</p> <p>Al estudiantado que al 30 de junio del año 2022 no cumpla con alguna de las anteriores disposiciones, se aplicará la anulación de los cursos matriculados y se le excluirá de la carrera de pregrado o grado en que fue admitido y de la Universidad de Costa Rica</p>	<p>alternativo de verificación de dicho título, para estudiantes que, siendo bachilleres de Educación Media, cuentan con cita de inscripción y no se encuentran en el Registro supra citado.</p> <p>Al estudiantado que no se encuentre en el Registro arriba indicado, la ORI le notificará, <u>a más tardar, el 17 de junio del año 2022, por medio del correo electrónico institucional asignado a cada estudiante</u> (dominio @ucr.ac.cr), que debe presentar el original y copia del Título de Bachiller en Educación Media, como fecha límite, el 15 de julio del año 2022, en la ORI o en los Servicios de Registro de las sedes regionales y recintos.</p> <p>El estudiantado admitido que concluyó estudios de educación secundaria en el exterior, que tenga en trámite en el MEP el reconocimiento y equiparación del título de Bachiller en Educación Media, su admisión queda condicionada a la presentación del reconocimiento y equiparación de dicho título en la ORI o en los Servicios de Registro de las sedes regionales y recintos, como fecha límite, el 15 de julio del año 2022.</p> <p>Al estudiantado que al 15 de julio del año 2022 no cumpla con alguna de las anteriores disposiciones, se le aplicará la anulación de los cursos matriculados y se le excluirá de la carrera de pregrado o grado en que fue admitido y de la Universidad de Costa Rica</p>
--	--

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio Brenes, 6 de junio de 2022.

Dr. Felipe Alpízar Rodríguez
Vicerrector de Docencia



Modificación a la Resolución VD-11991-2021
Página 3

JRPB/RBS

Ce. Consejo Universitario
Rectoría
Vicerrectorías
Unidades Académicas
Oficina de Registro e Información
Oficina de Orientación
FEUCR
Gaceta Universitaria